

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2021-8810** *Resolución por la que se declara la disponibilidad de créditos adicionales a los aprobados en la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.*

Por la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, se han convocado ayudas destinadas a promover el mantenimiento del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el punto 1 del apartado cuarto del extracto de la Orden citada (Boletín Oficial de Cantabria núm. 81, de 29 de abril) se establece la financiación de estas subvenciones por un importe máximo de 3.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.494M.476.01.

No obstante, en el punto 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se señala la cuantía adicional máxima de 2.000.000 € para aplicar a la concesión de subvenciones aprobadas mediante esta orden y sin necesidad de nueva convocatoria, por si en cualquier momento anterior a la resolución de concesión se dispusiera de créditos adicionales, como consecuencia de una generación de crédito motivada por la distribución de fondos correspondientes al Programa Operativo FSE Cantabria 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Objetivo Temático y Prioridad de Inversión R.1 y Objetivo específico: R.1.1- OE REACT-UE 1, detallados en el punto 2 del señalado apartado 4 de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril.

La efectividad de esta cuantía adicional quedaba condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes indicadas y, en su caso, previa aprobación de la modificación de presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención, debiendo publicarse la referida declaración en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En la aplicación presupuestaria 07.04.494M.476.01 se ha producido el incremento de crédito, que se ha materializado mediante el expediente de generación de crédito nº 2021-GC-0012.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y con la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, a propuesta de la Dirección General de Trabajo,

### RESUELVO

1. Declarar la disponibilidad de un crédito adicional por importe de 2.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.494M.476.01 para financiar la concesión de subvenciones aprobadas por Orden EPS/13/2021, de 22 de abril y destinadas a promover el mantenimiento del empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2021.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
por Autorización, la secretaria general,  
(Resolución de fecha 20 de septiembre de 2019),  
Vanesa Martínez Saiz.